

Señores:

Centro de Conciliación y Arbitraje y Amigable composición

Cámara de Comercio de Casanare

ccaac@cccasanare.co

E. S. D.

REFERENCIA: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL No. 1288**

CONVOCANTE: **KEILLY MOYANO GARZON, ANGIE LIZETH MOYANO GARZON Y CARLOS MANUEL AGUILERA MOYANO**

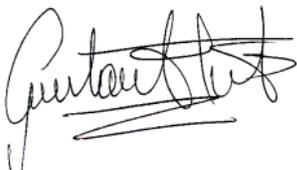
CONVOCADO: **HUGO HERNANDO URREGO ROJAS, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES MARGINAL DEL LLANO "COOPTRANSMARGINAL".**

ASUNTO: **SUSTITUCIÓN DE PODER**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. **39.116** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente...", permitiendo además que "El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial", y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso "Las sustituciones de poder se presumen auténticas", comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder general que me fue concedido por la citada aseguradora y subsidiariamente procedo a **DELEGAR** la representación de dicha entidad a la Dra. **DIANA CAROLINA BENITEZ FREYRE**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.118.256.728** expedida en Vives (Valle), abogada en ejercicio portadora de la TP. No. **347.912** del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre como representante legal de la compañía e intervenga en audiencia de conciliación programada para el día 22 de julio de 2024 a las 08:30 a.m., y posteriores, en caso de suspensión o aplazamiento.

La Doctora **BENITEZ** queda expresamente facultada para intervenir en la audiencia de conciliación citada, en calidad de representante legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, con expresas y amplias facultades para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir en otra persona el presente poder, reasumir, y ejercitar todas las acciones necesarias para el éxito del mandato a su cargo.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. N° 19.395.114 de Bogotá
T.P. N° 39.116 del C. S. de la J

Acepto:



DIANA CAROLINA BENITEZ FREYRE
C. C. No. 1.118.256.728 de Vives
T.P. No. 347.912 del C. S. J.